



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

VALENCIA

NÚMERO 12

EDICTO

Don Lorenzo Navarro Lorente, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 12 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 490/2018, a instancias de Roberto Asunción Ledesma, contra Fondo de Garantía Salarial y Ruta Castilla, S.L., en reclamación por despido y cantidad, en el que el día 8 de febrero de 2019 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo parcialmente la demanda de despido y cantidad de Roberto Asunción Ledesma, contra la empresa Ruta Castilla, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la parte actora de fecha de efectos 18 de mayo de 2018, condenando a la empresa demandada, Ruta Castilla, S.L., a estar y pasar por dicha declaración, debiendo readmitir al actor a su puesto de trabajo en las mismas condiciones laborales que tenía antes de su despido o al abono de una indemnización de 1.796,02 euros (41,25 días), pudiendo optar la empresa demandada en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, ante la Secretaría de este Juzgado, debiendo de abonar al demandante, sólo en caso de optar por la readmisión, los salarios de tramitación desde la fecha del despido a la fecha de su efectiva readmisión, a razón de 43,54 euros por día. Se condena así mismo a la empresa demandada Ruta Castilla, S.L., al pago a la parte actora Roberto Asunción Ledesma de la cantidad 2.090,01 de euros de salarios y 139,33 euros de interés de mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que le pueda corresponder y se absuelve a la empresa demandada del resto de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo ante la Secretaría de este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, oficina urbana Ciudad de la Justicia, sito en calle Poeta Josep Cervera y Grifol, número 12, entidad 0049, oficina 3569, teléfono 963162950/54, en la cuenta corriente número 4466000064, exp. 490/2018 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300,00 euros en la misma cuenta del referido banco, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso. Firme que sea esta resolución, archívese lo actuado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Ruta Castilla, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a 8 de mayo de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, Lorenzo Navarro Lorente.

N.º I.-2462